



Folio: 551473900013226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900013226
Fecha de solicitud	04/07/2026
Nombre del solicitante	Naytxe
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	Buen día, En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, solicito amablemente me proporcionen las siguientes cifras estadísticas en formato de datos abiertos (Excel o CSV), abarcando el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2026: 1. Número total de juicios y procedimientos especiales promovidos para la designación de beneficiarios y el reclamo del pago de indemnización por la desaparición de un trabajador derivada de actos delincuenciales, conforme a lo dispuesto por los Artículos 503 y 502 de la Ley Federal del Trabajo (que contempla el pago equivalente a 5,000 días de salario); 2. Número total de laudos o sentencias definitivas dictadas en dichos procedimientos; 3. De las sentencias dictadas, especificar cuántas resultaron en condena para el patrón obligándolo al pago de la indemnización por desaparición y cuántas fueron absolutorias, y 4. Número de casos donde se haya ejecutado el pago de dicha indemnización a las familias beneficiarias. Solicito que la información se entregue desagregada por año en el que se emitió tal dictaminación.
Información requerida	Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y el tiempo invertido en su labor.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Correo electrónico

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	19/08/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/07/2026
Incompetencia	3 días hábiles	09/07/2026

Solicitud recibida el 04/07/2026 23:00:54 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado



Folio: 551473900013226

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: **551473900013226**
Número de Expediente Interno: PJ/UT/0127/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0601/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 10 de agosto de 2026

CUENTA: Con el oficio número: DGATL/605/2026, signado por el Lic. Diego Armando Hernández Carrera, Director General de Administración de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900013226**

-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900013226** recibida, originalmente el día cuatro de julio de dos mil veintiséis, a las veintitrés horas, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/0127/2026**, mediante la cual requiere:

".....Buen día, En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, solicito amablemente me proporcionen las siguientes cifras estadísticas en formato de datos abiertos (Excel o CSV), abarcando el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2026:

1. Número total de juicios y procedimientos especiales promovidos para la designación de beneficiarios y el reclamo del pago de indemnización por la desaparición de un trabajador derivada de actos delictivos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 503 y 502 de la Ley Federal del Trabajo (que contempla el pago equivalente a 5,000 días de salario);

2. Número total de laudos o sentencias definitivas dictadas en dichos procedimientos;

3. De las sentencias dictadas, especificar cuántas resultaron en condena para el patrón obligándolo al pago de la indemnización por desaparición y cuántas fueron absolutorias, y

4. Número de casos donde se haya ejecutado el pago de dicha indemnización a las familias beneficiarias.

Solicito que la información se entregue desagregada por año en el que se emitió tal dictaminación.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y el tiempo invertido en su labor....(Sic)

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/430/2026	Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



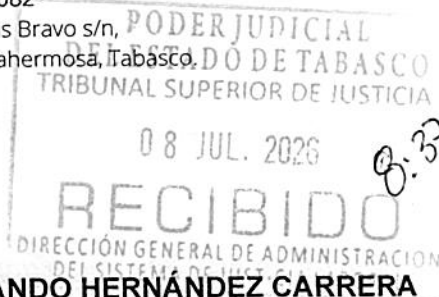
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, julio 07 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0538/2026

DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRERA

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES LABORALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900013226**, y número de folio interno **PJ/UT/127/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

".....Buen día, En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, solicito amablemente me proporcionen las siguientes cifras estadísticas en formato de datos abiertos (Excel o CSV), abarcando el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2026:

1. Número total de juicios y procedimientos especiales promovidos para la designación de beneficiarios y el reclamo del pago de indemnización por la desaparición de un trabajador derivada de actos delincuenciales, conforme a lo dispuesto por los Artículos 503 y 502 de la Ley Federal del Trabajo (que contempla el pago equivalente a 5,000 días de salario);

2. Número total de laudos o sentencias definitivas dictadas en dichos procedimientos;

3. De las sentencias dictadas, especificar cuántas resultaron en condena para el patrón obligándolo al pago de la indemnización por desaparición y cuántas fueron absolutorias, y

4. Número de casos donde se haya ejecutado el pago de dicha indemnización a las familias beneficiarias.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 Ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Solicito que la información se entregue desagregada por año en el que se emitió tal dictaminación.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y el tiempo invertido en su labor....(Sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo
LIC.MCRC/Lic.Fjlo

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: DGATL/605/2026

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 06 de agosto de 2026

MARIA CECILIA RAMIREZ CANO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E.

En relación al oficio PJT/OAJ/UT/0538/226, recibido el siete de julio de esta anualidad y en respuesta a la solicitud PJ/UT/127/2026 se informa:

"... Buen día, En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, solicito amablemente me proporcionen las siguientes cifras estadísticas en formato de datos abiertos (Excel o CSV), abarcando el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2026:

Pregunta 1. Número total de juicio y procedimientos especiales promovidos para la designación de beneficiarios y el reclamo del pago de indemnización por la desaparición de un trabajador derivado de actos delincuenciales, conforme a lo dispuesto por los artículos 503 y 502 de la ley Federal de Trabajo (que contempla el pago equivalente a 5,000 días de salario)

Pregunta 2. Número total de laudos o sentencias definitivas dictadas en dichos procedimientos

Pregunta 3. De las sentencias dictadas, especificar cuantas resultaron en condena para el patrón obligándolo al pago de indemnización por desaparición y cuanta fueron absolutorias, y,

Pregunta 4. Número de casos donde se haya ejecutado el pago de dicha indemnización a las familias beneficiarias

Solicito que la información se entregue desagregada por año en el que se emitió tal dictaminación

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y el tiempo invertido en su labor...(sic)"

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Respuesta 1: número total de juicio o procedimientos

Año	No. de Procedimientos
2018	Sin información
2019	Sin información
2020	13
2021	132
2022	123
2023	50
2024	32
2025	17
2026	2
Total	369

Se precisa que en los años del 2018 y 2019 se señaló "Sin Información" en virtud de que los Tribunales Laborales entraron en funciones el 18 de noviembre del 2020.

Respuesta 2: número total de laudos o sentencias definitivas

Año	No. de Sentencias
2018	Sin información
2019	Sin información
2020	0
2021	40
2022	88
2023	52
2024	28
2025	36
2026	15
Total	259

Se precisa que en los años del 2018 y 2019 se señaló "Sin Información" en virtud de que los Tribunales Laborales entraron en funciones el 18 de noviembre del 2020.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Respuesta 3: Sentencias dictadas por condena y absolutorias

Año	Sentencias Condenatorias	Sentencias Absolutorias
2018	Sin información	Sin información
2019	Sin información	Sin información
2020	0	0
2021	1	39
2022	6	82
2023	8	44
2024	4	24
2025	4	32
2026	2	13
Total	25	234

Se precisa que en los años del 2018 y 2019 se señaló "Sin Información" en virtud de que los Tribunales Laborales entraron en funciones el 18 de noviembre del 2020.

Respuesta 4: El Sistema de Gestión de los Tribunales Laborales no contempla dicho desglose de los procedimientos ejecutados por indemnización, por lo que la información solicitada no obra en los registros de esta Dirección General.

Fuente: Sistema de gestión de Justicia Laboral.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.



C.c.p. Archivo.

A T E N T A M E N T E

Diego Armando Hernández Carrera
Director

"2026, Año de Margarita Maza Parada"